

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032- 2018-02554-00
Demandante:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
Demandado:	MIGUEL SÁNCHEZ ZEA
Asunto:	RESUELVE RECURSO
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO

Al tenor del artículo 135 del Código General del Proceso, del escrito de nulidad presentado por la parte demandada a través de curador *Ad Litem*, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme con lo preceptuado en el artículo 134 *ibídem*, según lo dispuesto con el artículo 9 del **Decreto 806 del 4 de Junio de 2020** en concordancia con los acuerdos **CSJBTA-20-60** de 16/06/2020 y **PCSJA20-11581** de 27 de junio de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo anterior, ingrésese a despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez
(2)

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17
fijado hoy 7 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

Ncm.

